Gobernación de CUNDINAMARCA	LISTA DE CHEQUEO RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CUENTAS DE COBRO	Código: A-GF-FR-079
		Versión: 1
	GESTIÓN FINANCIERA	Fecha de Aprobación: 31/may/2023

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CUENTAS RADICADAS: 6

RESPONSABLE DE LA ENTREGA: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE **FECHA :**

PARÁMETRO	RESULTADO		SOPORTE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	C	NC		
¿El formato Recibo a Satisfación se encuentra debidamente diligenciado?			FORMATO RAS - A-GC-FR-033 - VERSIÓN 2	
¿Se cuenta con el Informe de Supervisión Electrónico?			FORMATO SUPERVISA - A-GC-FR-017- VERSIÓN 3	
¿Se cuenta con el soporte para evidenciar la fecha de creación del Informe de Supervisión Electrónico?			PANTALLAZO DE LA FECHA DE GENERACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	
¿Se cuenta con el informe de actividades realizadas por el contratista correspondiente al periodo a cobrar?			INFORME DE ACTIVIDADES	
¿Se cuenta con factura o cuenta de cobro a nombre del contratista?			CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRÓNICA	
¿Se cuenta con soporte o evidencias de las actividades realizadas por el contratista en el periodo a cobrar?			SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)	
¿El contratista cuenta con el soporte de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social?			SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
¿Se cuenta con la certificación bancaria actualizada para poder realizar el pago?			CERTIFICACIÓN BANCARIA ESTADO ACTIVO	
¿Se encuentra cargadada la información que evidencie el cargue de los soportes en la plataforma Secop II?			PANTALLAZO SECOP	
¿El contratista anexa otro documento que es necesario para soportar la cuenta de cobro?			OTROS	

RESULTADO
C: Cumple
NC: No cumple

Funcionario responsable de realizar la entrega _____

Funcionario responsable de la recepción _____

24 AGO 2023

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	12	8	2026		9	1	2026		8	10	2026

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE SALUD	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1197.B

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SS-CD-CVI-1156-2025		X			E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	8999991584

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
CL 5 8 66	GERENTE@HOSPITAL-SESQUILE-	3112305230
SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE. EN EL FOR TALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente convenio es de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($28.048.284). M/CTE Apropiados en la Ordenanza Departamental N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Nivel central y descentralizado" que aprobó para la meta del producto de la Meta 6/102 implementar en los 101 municipios de categoría 4,5 y 6 el programa "Medico en tu Territorio, Cuidando Tu Salud". CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio interadministrativo es de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($28.048.284) M/CTE., de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 28.048.284) M/CTE, 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS ($7.012.071) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 1. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS ($7.012.071) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 2. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS ($7.012.071) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio 3. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($5.609.657) M/CTE correspondiente al 20% del valor total del convenio. 4. Un QUINTO Y ULTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 5% del valor total del convenio, por un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($1.402.414) M/CTE, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez giradas los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, toda vez que estos pertenecen al presupuesto general del departamento. Y por lo tanto están regidos en materia de rendimientos financieros, temas que nos ocupa, en el marco de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, el artículo No.104, así: "Rendimientos Financieros De Recursos Del Presupuesto Departamental. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección. Parágrafo. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería, en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la secretaría de hacienda o su delegado". Y conforme lo dispuesto mediante la Resolución No.328 de 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la consignación de los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios", expedida por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la cual definió el procedimiento para efectuar la consignación de los rendimientos financieros así: "ARTÍCULO SEGUNDO. Consignación de rendimientos financieros. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento obligadas a consignar los rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No.103 de 2023, deberán consignar los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de manera mensual. PARAGRAFO. Los valores de los rendimientos financieros se deben consignar en la cuenta de ahorros No.473100052751 del Banco Davivienda a Nombre del Departamento de Cundinamarca". Razón por la cual, los rendimientos financieros que se generen de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca al convenio, deberán consignarse mes a mes a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en cumplimiento a las indicaciones impartidas para ello. CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual, para todos los efectos legales quedará así: "CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio interadministrativo es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($42.072.426), de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($42.072.426), que serán girados a la ESE de la siguiente manera: 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.012.071). 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.012.071). 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.012.071). 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.609.657). 5. Un QUINTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de Julio de la vigencia 2026, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.768.208). 6. Un SEXTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de agosto de la vigencia 2026, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.627.967). 7. Un SEPTIMO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de septiembre de la vigencia 2026, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.627.967). 8. Un OCTAVO Y ULTIMO DESEMBOLSO, por un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.402.414), sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez giradas los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizaran de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	3-7210	NOMBRE DEL FONDO	Salud Participación Licores Otros Depart	VALOR DEL PAGO	$4.627.967
PAGO N°	6	DE	8	BANCO	Bancolombia
CUENTA N°	33600002575				Ahorros

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO	$28.048.284	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
		VALOR ANTICIPADO	$0
		VALOR DEL ANTICIPO	$0
		AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN DEPARTAMENTO	$14.024.142	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
		SALDO AMORTIZACIÓN	$0
		VALOR BRUTO A PAGAR	$4.627.967
		V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$36.042.045
TOTAL	$42.072.426	SALDO POR EJECUTAR	$6.030.381

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC
14	7	2026	4700013985

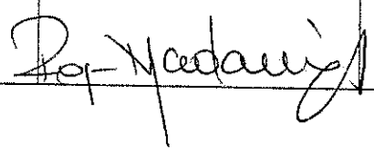
CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA
3	8	2026	PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del			Al		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
SI	X													
NO				12	8	2026	6		1	7	2026	31	7	2026

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X
OBSERVACIONES (si se requiere)	N/A											

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	ROGER MADARIAGA ARAUJO	NOMBRE:	DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS	NOMBRE:	NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
CARGO Y DEPENDENCIA	ASESOR GRADO 07 SECRETARIA DE SALUD	CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DAF	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-1156-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.07.2026 hasta el 31.07.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	12.08.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
NIT / C.C.:	8999991584
Supervisor:	ROGER MADARIAGA ARAUJO
Cargo:	ASESOR GRADO 07 SECRETARIA DE SALUD
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, EN EL FOR TALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100074279, 7100081150
Registro Presupuestal	4600033378, 4700013985
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$28,048,284
Adición	$14,024,142
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$42,072,426
Plazo de Ejecución Inicial	6 MESES
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	9 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.10.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 85%

2.1Suscribir acta de inicio del presente convenio.

Se firmó por las partes y se suscribe acta de inicio del convenio dentro de los tiempos estipulados. Se firma acta de inicio

el 09 de enero de 2026.

2.2Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

La E.S.E. aportó certificación de apertura de cuenta bancaria con fecha del 06 de agosto de 2026. Bancolombia, Cuenta de ahorros N° 336-000025-75.

2.3Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.

La E.S.E. aportó certificación de pago de aportes al SGSS y parafiscales con fecha del 03 de agosto de 2026 firmada por PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ (Revisor fiscal).

2.4Garantizar la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

La E.S.E. aportó certificación que soporta la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia con fecha del 05 de marzo de 2026 firmada por Director Operativo de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios (E).

2.5Realizar e informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.

La E.S.E. precisa que, durante el mes de julio de 2026, no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido al proceso de contratación de los profesionales especialistas en curso, circunstancia que impidió la programación y ejecución de las jornadas previstas para dicho período.
No obstante, una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, a partir del mes de agosto de 2026 se dará inicio a la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025 y su respectiva adición y prórroga.

2.6Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

La E.S.E. precisa que, durante el mes de julio de 2026, no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido al proceso de contratación de los profesionales especialistas en curso, circunstancia que impidió la programación y ejecución de las jornadas previstas para dicho período.
No obstante, una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, a partir del mes de agosto de 2026 se dará inicio a la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025 y su respectiva adición y prórroga.

2.7Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de las especialidades.

La E.S.E. presentó certificación firmada por Gerente de la E.S.E. en la cual se deja constancia de que la institución cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ofertar y prestar los servicios de salud objeto del convenio, garantizando su ejecución conforme a los horarios y modalidades establecidas con fecha del 03 de agosto de 2026.

2.8Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud; la relación de los usuarios atendidos en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.

La E.S.E. informa que durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, por lo cual no se generaron usuarios atendidos, producción ni pagos asociados a jornadas durante este período.

2.9Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

La E.S.E. informa que, durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades contempladas en el convenio, por lo cual no se generaron pagos asociados a la prestación de estos servicios durante el período reportado. Los recursos continuarán sujetos a las condiciones establecidas en el convenio y su respectiva adición y prórroga.

2.10Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.

La E.S.E. presentó informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la SEXTA entrega.

2.11Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.

La E.S.E. adelanta las acciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones establecidas en el convenio, garantizando la correcta inversión, control y ejecución de los recursos asignados.

2.12Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.

No aplicó para el periodo en mención.

2.13Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.

La E.S.E. garantiza la disponibilidad y disposición permanente para el seguimiento, supervisión y control por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante la vigencia del convenio, atendiendo oportunamente los requerimientos realizados.

2.14Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.

La E.S.E. realiza seguimiento continuo a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades programadas y estándares de calidad establecidos, con el fin de garantizar una prestación oportuna y adecuada de los servicios.

2.15Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.

La E.S.E. informa que durante el mes de julio de 2026 se encuentra en proceso de contratación de profesionales especialistas para las jornadas de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia. En consecuencia, durante el período reportado no se realizaron actividades de evaluación de personal en contratación para la ejecución de las jornadas.

2.16Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.

La E.S.E. informa que durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención ni se contó con profesionales especialistas contratados para su ejecución, por lo cual no se desarrollaron actividades de acompañamiento técnico y profesional asociadas a la prestación de los servicios objeto del convenio durante el período reportado.

2.17Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

La E.S.E. informa que durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia; por lo tanto, no se generaron atenciones durante el período objeto de reporte para la realización de actividades de evaluación de calidad asociadas a dichas jornadas.

2.18Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.

La E.S.E. informa que durante el mes de julio de 2026 se adelantaron las gestiones de coordinación administrativa, presupuestal y contractual requeridas para la continuidad del convenio y para la contratación de los profesionales especialistas. Estas gestiones estuvieron orientadas a superar las situaciones que impidieron la programación y ejecución de las jornadas durante el período, con el propósito de dar inicio a su programación y ejecución a partir del mes de agosto de 2026.

2.19Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

La E.S.E. solicita y revisa mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos. Presenta informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes

correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la actual entrega.

2.20Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.

La E.S.E. mantiene informada de manera oportuna a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre sobre las dificultades presentadas para la programación y ejecución de las jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, relacionadas con el proceso de contratación de los profesionales especialistas. Una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, se tiene previsto iniciar, a partir del mes de agosto de 2026, la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025.

2.21Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

No aplicó para el periodo en mención.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134520	23.02.2026	$7,012,071
3300139537	25.03.2026	$7,012,071
3300144166	22.04.2026	$7,012,071
3300148350	20.05.2026	$5,609,657
3300159465	27.07.2026	$4,768,208

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

ROGER MADARIAGA ARAUJO
ASESOR GRADO 01 SECRETARIA DE SALUD

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ E.S.E.

NIT 899999158-4 CODIGO I.P.S. 257360001701
DIRECCION CALLE 5 No. 8 - 66
TELEFONO 3103423059, 3112305230

Cod. IPS: 257360001701

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No. 18764099487878 con vigencia del 01-10-2025 al 01-10-2027. Numeración habilitada del 900001 al 1000000 y prefijo HSA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. HSA-973383

Fecha Factura:	11/08/2026	
Fecha Vencimiento:	11/08/2026	
Fecha Validación DIAN:	11/08/2026	09:37:00
Fecha Inicial:	11/08/2026	
Fecha Final:	11/08/2026	

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE: 539f3f1703738ea6ce71c675e7e74c03c0e9360ce42d516f134b92b82d3ab2858c9d43f16f0e81083f0dfcdd99890022

Elaborado por: DIANA PATRICIA FERNANDEZ NAVARRETE

Administradora: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Nit: 899999114 - 0
Convenio: CONV1156-2025 - SS-CD-CVI-1156-2025
Fecha Convenio: 01/07/2023 A 31/12/2026
Contratacion: Pago por evento

Forma pago: Crédito
Plazo (Días): 0
Plan Beneficio: Cobertura entidad territ

CC 899999158-4 HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE

Tipo Usuario: Sin Régimen

Orden	Fecha	Código	Nº Mipres	CUM	Ent. Mipres	AUTORI.	Descripción	Cant.	Vl.Unit	Vl.Total	Copago	Saldo
1762813	11/08/20						Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-11	1.00	4,627,967.00	4,627,967	0	4,627,967
									Total Paciente	4,627,967	0	4,627,967

OBSERVACIONES:

Valor en letras: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

TOTAL CARGOS	4,627,967
DESCUENTO	0
TOTAL COPAGOS O CUOTAS MODERADORAS	0
SALDO ADMINISTRADORA	4,627,967

Impreso por: CNT Sistemas de Información SAS, NIT. 800031148-6, Software PACIENTES

Gobernación de Cundinamarca

HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. DEL CONVENIO	SS-CD-CVI-1156-2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.627.967) M/CTE.
No. DEL INFORME	06
PERIODO DEL INFORME	01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROGER MADARIAGA ARAUJO

No.	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS ADJUNTAS
1	Suscribir acta de inicio del presente convenio.	**JULIO 2026:** Se firma por las partes y se suscribe acta de inicio del convenio dentro de los tiempos estipulados. Se firma acta de inicio el 09 de Enero de 2026.	**JULIO 2026:** Acta de inicio firmada.
2	Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.	**JULIO 2026:** Se aporta certificación de cuenta bancaria con fecha del 06 de agosto de 2026, Bancolombia, Cuenta de ahorros N° 336-000025-75.	**JULIO 2026:** Certificación de cuenta bancaria: Bancolombia, Cuenta de ahorros N° 336-000025-75.
3	Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.	**JULIO 2026:** Se aporta certificación de pago de aportes al SGSS y parafiscales con fecha del 03 de agosto de 2026 firmada por PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ (Revisor fiscal).	**JULIO 2026:** Certificación firmada del 03 de agosto de 2026 .

4	Garantizar la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios	**JULIO 2026:** Se aporta certificación que soporta la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia con fecha del 05 de marzo de 2026 firmada por Director Operativo de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios (E).	**JULIO 2026:** Certificación de habilitación.
5	Realizar e informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.	**JULIO 2026:** Se precisa que, durante el mes de julio de 2026, no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido al proceso de contratación de los profesionales especialistas en curso, circunstancia que impidió la programación y ejecución de las jornadas previstas para dicho período. No obstante, una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, a partir del mes de agosto de 2026 se dará inicio a la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025 y su respectiva adición y prórroga.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.

6	Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados	**JULIO 2026:** Se precisa que, durante el mes de julio de 2026, no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido al proceso de contratación de los profesionales especialistas en curso, circunstancia que impidió la programación y ejecución de las jornadas previstas para dicho período. No obstante, una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, a partir del mes de agosto de 2026 se dará inicio a la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025 y su respectiva adición y prórroga.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
7	Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de las especialidades.	**JULIO 2026:** Se presenta certificación firmada por Gerente de la E.S.E. en la cual se deja constancia de que la institución cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ofertar y prestar los servicios de salud objeto del convenio, garantizando su ejecución conforme a los horarios y modalidades establecida.	**JULIO 2026:** Certificación de suficiencia técnica administrativa firmada por Gerente.
8	Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud; la relación de los usuarios atendidos en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.	**JULIO 2026:** Se informa que durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, por lo cual no se generaron usuarios atendidos, producción ni pagos asociados a jornadas durante este período.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.

9	Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.	**JULIO 2026:** Se informa que, durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades contempladas en el convenio, por lo cual no se generaron pagos asociados a la prestación de estos servicios durante el período reportado. Los recursos continuarán sujetos a las condiciones establecidas en el convenio y su respectiva adición y prórroga.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
10	Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.	**JULIO 2026:** Se presenta informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la SEXTA entrega.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
11	Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos	**JULIO 2026:** La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé adelantó las acciones administrativas y financieras necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a las obligaciones establecidas en el convenio, garantizando la correcta, eficiente y transparente inversión de los recursos asignados.	**JULIO DE 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
12	Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.	**JULIO 2026:** No aplica para el periodo en mención.	**JULIO 2026:** No aplica para el periodo en mención.

13	Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.	**JULIO 2026:** Se garantiza la disponibilidad y disposición permanente para el seguimiento, supervisión y control por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante la vigencia del convenio, atendiendo oportunamente los requerimientos realizados.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
14	Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.	**JULIO 2026:** Se realiza seguimiento continuo a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades programadas y estándares de calidad establecidos, con el fin de garantizar una prestación oportuna y adecuada de los servicios.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
15	Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas	**JULIO 2026:** Durante el mes de julio de 2026 se encuentra en proceso de contratación de profesionales especialistas para las jornadas de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia. En consecuencia, durante el período reportado no se realizaron actividades de evaluación de personal contratado para la ejecución de las jornadas.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
16	Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.	**JULIO 2026**: Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención ni se contó con profesionales especialistas contratados para su ejecución, por lo cual no se desarrollaron actividades de acompañamiento técnico y profesional asociadas a la prestación de los servicios objeto del convenio durante el período reportado.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.

17	Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad	**JULIO DE 2026:** Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia; por lo tanto, no se generaron atenciones durante el período objeto de reporte para la realización de actividades de evaluación de calidad asociadas a dichas jornadas.	**JULIO DE 2026:** No aplica para el periodo en mención.
18	Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.	**JULIO 2026:** Durante el mes de julio de 2026 se adelantaron las gestiones de coordinación administrativa, presupuestal y contractual requeridas para la continuidad del convenio y para la contratación de los profesionales especialistas. Estas gestiones estuvieron orientadas a superar las situaciones que impidieron la programación y ejecución de las jornadas durante el período, con el propósito de dar inicio a su programación y ejecución a partir del mes de agosto de 2026.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
19	Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso	**JULIO 2026:** Se solicita y revisa mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos. Se presenta informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la actual entrega.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.

20	Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención	**JULIO 2026:** Se mantiene informada de manera oportuna a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre sobre las dificultades presentadas para la programación y ejecución de las jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, relacionadas con el proceso de contratación de los profesionales especialistas. Una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, se tiene previsto iniciar, a partir del mes de agosto de 2026, la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025.	**JULIO 2026:** Informe de ejecución presentado por la ESE.
21	Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar	**JULIO 2026:** No aplica para el periodo en mención.	**JULIO 2026:** No aplica para el periodo en mención.

SUPERVISOR DEL CONVENIO SS-CD-CVI-1156-2025

ROGER MADARIAGA ARAUJO
Supervisor del convenio SS-CD-CVI-1156-2025

HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E.S.E.

QUINTO INFORME DE EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1156-2025 MÉDICO EN TU TERRITORIO

NOMBRE DE LA ESE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los recursos en la contratación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en modalidad Jornadas y/o en la modalidad que en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE definan de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de prestación de servicios vigente.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor inicial del convenio se estableció en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.048.284).** Mediante la **Adición N.° 1, Prórroga N.° 1 y Modificatorio N.° 1** al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025, se adicionó la suma de **CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($14.024.142),** para un **valor total vigente de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($42.072.426).**

- **FECHA ACTA DE INICIO:** 9 de enero de 2026, la cual fue firmada entre las partes.

CUADRO DE APALANCAMIENTO O FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO	SEDE	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL X 3 ESPECIALIDADES	SEIS(6) MESES ESPECIALISTAS	APORTE TOTAL SECRETARIA
SESQUILE	ESEHOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	SI	$ 4.674.414	$ 28.048.284	$ 28.048.284
MUNICIPIO	**SEDE**	**ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD**	**TARIFA MENSUAL X 3 ESPECIALIDADES**	**TRES(3) MESES ESPECIALISTAS**	**APORTE TOTAL SECRETARIA**
SESQUILE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	NO			$ 14.024.142
PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA		SI	$ 4.674.714	$ 14.024.142	
TOTAL					$ 42.072.426

Avance en la Ejecución de las Obligaciones Específicas de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé

HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E.S.E

1. **Suscribir acta de inicio del presente convenio.**
 - Se suscribe acta de inicio del convenio el 9 de enero de 2026.

2. **Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.**
 - Se aporta certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros de Bancolombia No. 336-000025-75

3. **Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.**
 - Se aporta certificado de cumplimiento de pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales del mes de JULIO de 2026.

4. **Garantizar la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios.**
 - Se aporta constancia de habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

5. **Realizar e informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.**

6. **Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados**

 - Se precisa que, durante el mes de julio de 2026, no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido a situaciones presupuestales y al proceso de contratación de los profesionales especialistas, circunstancias que impidieron la programación y ejecución de las jornadas previstas para dicho periodo.
 No obstante, una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, a partir del mes de agosto de 2026 se dará inicio a la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025 y su respectiva adición y prórroga.

7. **Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas y la habilitación de los servicios de especialidades de medicina interna, pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud.**

- Se anexa certificación de capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas y la habilitación de los servicios de especialidades de medicina interna, pediatria y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud.

8. **Remitir al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud; la relación de los usuarios atendidos en as especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.**
 - Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, por lo cual no se generaron usuarios atendidos, producción ni pagos asociados a jornadas durante este periodo.

DESCRIPCIÒN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MODALIDAD DE SERVICIO PRESTADA Y DESCRIPCIÒN DE LA EJECUCIÒN FINANCIERA

JULIO-26

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE JORNADAS DESARROLLADAS EN TOTAL	FECHA JORNADA	PACIENTES ATENDIDOS	VALOR A PAGAR
Medicina Interna	0	N/A	0	$ 0
		N/A	0	$ 0
Pediatria	0	N/A	0	$ 0
Ginecoobstetricia	0	N/A	0	$ 0
TOTAL	0	N/A	0	$ 0

9. **Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.**
 - Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de salud en las especialidades contempladas en el convenio, por lo cual no se generaron pagos asociados a la prestación de estos servicios durante el periodo reportado. Los recursos continuarán sujetos a las condiciones establecidas en el convenio y su respectiva adición y prórroga.

10. **Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.**
- Se presenta 6to informe correspondiente al ms de julio de 2026, dejando constancia de que durante dicho periodo no se realizaron jornadas de salud de Medicina Interna, Pediatria ni Ginecoobstetricia.

11. **Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.**
 - La ESE Hospital San Antonio de Sesquile, adelantó las acciones administrativas y financieras necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a las obligaciones establecidas en el convenio, garantizando la correcta, eficiente y transparente inversión de los recursos asignados.

12. **Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.**

- No aplica para el periodo en mención.

13. **Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.**
 - Durante el mes de julio de 2026, la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé estuvo sujeta al seguimiento realizado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, proporcionando la información y soportes requeridos en el marco de la ejecución del convenio.

14. **Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio**
 - Durante el mes de julio de 2026 se realizó el seguimiento a la ejecución del convenio y al cumplimiento de las obligaciones establecidas, aún cuando no se llevaron a cabo jornadas de atención en las especialidades contempladas.

15. **Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.**
 - Durante el mes de julio de 2026 no se realizó contratación de profesionales especialistas para las jornadas de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, debido a situaciones presupuestales y al proceso de contratación en curso. En consecuencia, durante el período reportado no se realizaron actividades de evaluación de personal contratado para la ejecución de las jornadas.

16. **Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.**
 - Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención ni se contó con profesionales especialistas contratados para su ejecución, por lo cual no se desarrollaron actividades de acompañamiento técnico y profesional asociadas a la prestación de los servicios objeto del convenio durante el período reportado.

17. **Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.**
 - Durante el mes de julio de 2026 no se realizaron jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia; por lo tanto, no se generaron atenciones durante el período objeto de reporte para la realización de actividades de evaluación de calidad asociadas a dichas jornadas.

18. **Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.**
 - Durante el mes de julio de 2026 se adelantaron las gestiones de coordinación administrativa, presupuestal y contractual requeridas para la continuidad del convenio y para la contratación de los profesionales especialistas. Estas gestiones estuvieron orientadas a superar las situaciones que impidieron la programación y ejecución de las jornadas durante el período, con el propósito de dar inicio a su programación y ejecución a partir del mes de agosto de 2026.

19. **Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.**

- Durante el mes de julio de 2026 se realizó el seguimiento a la ejecución del convenio y a las circunstancias que afectaron la programación de las jornadas de atención. En el presente informe se deja constancia de que durante el período no se realizaron jornadas de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia.

20. **Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.**

 - Durante el mes de julio de 2026 se informó sobre las dificultades presentadas para la programación y ejecución de las jornadas de atención en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, relacionadas con situaciones presupuestales y el proceso de contratación de los profesionales especialistas.

 Una vez culminados los procesos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, se tiene previsto iniciar, a partir del mes de agosto de 2026, la programación y ejecución de las jornadas de atención en las tres especialidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1156-2025.

21. **Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar**
 - No aplica para el periodo en mención.

SANDRA TORRES CRISTANCHO
Gerente
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

Elaboró: Doris E. Rodriguez Pérez

PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
C.P. ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL

En mi calidad de Revisor Fiscal del **Hospital San Antonio de Sesquilé E.S.E.** y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9° de la ley 828 de 2003,

CERTIFICO

1. Con base en los registros contables y los documentos soporte, se verifico la planilla de liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de **julio de 2026** del **Hospital San Antonio de Sesquilé E.S.E.**

2. Del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social (E.P.S, Pensiones y ARL) y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), se concluye que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley durante la presente vigencia.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
Revisor Fiscal
T.P 46855-T

Móvil 310 767 21 00 Email: gestionsolidaria@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
11.343.062
MONTES JIMENEZ
PEDRO ANIBAL


03-OCT-1965
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
1.89
O+
M
01-DIC-198. ZIPAQUIRA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



46855-T

PEDRO ANIBAL
MONTES JIMENEZ
C.C. 11303062
RESOLUCION INSCRIPCION 696 FECHA 21/03/96
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente

0005452

02-95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

0002029

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B1DA9B52286B54742

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11343062 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 46855-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación
Bancaria

Fecha: 01 de julio de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE,** identificado con **NIT** No **899999158** denominada **CT INTADMINISTRATIVO SSCDCVI11562025,** a la fecha **04/05/2026,** presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA AHORRO	33600002575	01/29/26 (M/D/A)	ACTIVA	SESQUILE	336

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183858551

(415)7707212489984(8020) 000014118385855 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 1 5 8	4	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sesquilé 7 3 6

41. Dirección principal
CL 5 8 66 BRR CENTRO

42. Correo electrónico		
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 3 0 5 2 2 6	3 1 1 2 3 0 5 2 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 3 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-29 / 11:15:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CRISTANCHO SANDRA CECILIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-06-2026 11:09:57AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183858551

(415)7707212489984(8020) 000014118385855 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 1 5 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 6 3	
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183858551

(415)7707212489984(8020) 000014118385855 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 5 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 9 6 8 8 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	CRISTANCHO	SANDRA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183858551

{415)7707212489984(8020) 000014118385855 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 5 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 7 1 1 4 2 9 2 3		2 0 1 6 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	GARZON	JASON	BERNARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO